y en todo su cto. Probea lo que conbenga
y esto dixeron y no firmo ninguno de
los señores de este Cabildo por no saber de
cuyo es doy fe

Por sum.
Joan Gomez
Escrivano

Acuerdo de 5 de mi 633

En la villa de fortuna en diez y ocho
dias del mes de marzo de mill y seiscientos
y tres años los señores alonso de la
Calle ordinario de esta villa y Juan
Bena Vrugidor y andres de la Torre
conçejo de presente acordaron se de
libranza a hernando cascales vecino
de la villa de trescientos y setenta
y dos reales que presto al dicho conçejo
para la paga de el maestro que merino
en el obro de en ninguen nuestro de la
santa cruzada con lo qual se acabo
de hazer la dicha paga como parece de
la carta de pago que esta en el arca
de tres llaves en la qual entro
esta cantidad y los pague luis pimen
tel del dinero que tiene en su poder
que se tomo de la mora traspara el alcalde
que con esta libranza sin otro recaudo
seran bien dados

Acordaron se de libranza a el dicho hernando
cascales de ciento y quarenta reales
que presto a este conçejo para la paga de
los salarios de juan ortiz de cuniga cto.
de dicho ruiz urbano que la carta de pago
que el susodicho fue de mayor cantidad
y la dio a su cto. duque miseria y los
pague luis pimentel del dinero de el
arca de la mora traspara en su poder
que con esta sin otro recaudo seran bien